



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Faliacimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1065 -S-

Expte. N° 780-69/18 y
N° 773-878/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que las que se tramitan las designaciones en planta permanente, a favor de las Licenciadas, Lic. Viviana Natalia Vilca Alfaro, CUIL 24-24612636-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 4 de enero de 2.019, Lic. Laura Angélica Gareca, CUIL 23-29942625-4, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1 de febrero de 2.019 y de la Lic. Silvana Yanina Vilte, CUIL 27-34999958-2, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 2 de agosto de 2.018, hasta que se realice el llamado a concurso del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, de las Planillas de Asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de las mismas por parte de las mencionada profesionales a partir de la fecha antes indicadas;

Que, se emitió la Resolución N° 4858-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3165-S/17;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar las presentes designaciones;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020 Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
TRANSFIERASE
DE

"R" MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: 6-01-04 Hospital San Roque

U. de O.: 3-04 Dirección Provincial de Rehabilitación

categoria	N° de cargos
A-5 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	1

categoria	N° de cargos
A-5 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
LIC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1065 -S-

III.CDE. A DECRETO N°

JURISDICCION:
TRANSFIERASE
DE

"R"

MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: 1 Ministerio de Salud

U. de O.: 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
A-1	2
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	2

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
A-1	2
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	2

JURISDICCION:

U. de O.: 6-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Dirección Provincial de Rehabilitación

SUPRIMASE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
A-5 (i-1)	1
A-1	2
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	3

CREASE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
B-1 (i-1)	1
A-1 (i-1)	2
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	3

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada a la Lic. Viviana Natalia Vilca Alfaro, CUIL N° CUIL 24-24612636-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, de la U. de O.: 6-04, de la Dirección Provincial de Rehabilitación, del Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure", a partir del 4 de enero de 2.019.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada, a la Lic. Laura Angélica Gareca, CUIL N° 23-29942625-4, en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología de la U. de O.: 6-04, de la Dirección Provincial de Rehabilitación, del Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure", a partir del 1 de febrero de 2.019.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por designada en carácter de interina a la Lic. Silvana Yanina Vilte, CUIL N° 27-34999958-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Terapia Ocupacional, de la U. de O.: 6-04, de la Dirección Provincial de Rehabilitación, del Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure", a partir del día 2 de agosto de 2.018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que se indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CSC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1065 -S-

//CDE. A DECRETO N°

EJERCICIO 2020:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CPM GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPM CARLOS ALBERTO SADRIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUAN
A/O Jefatura de Despesas
Ministerio de Salud